



CONVOCATORIA DE BECAS 2026

La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Relaciones Laborales, con fundamento en los artículos 60, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 131 y 132 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Economía, vigentes, así como del Reglamento para el otorgamiento de Becas a los trabajadores, vigentes en la Secretaría de Economía, emite las siguientes:

BASES

1. GENERALES

PRIMERA.- Podrán participar las personas servidoras públicas de base, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses de servicio y se encuentren activos, al momento de la publicación de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Se otorgarán 50 (cincuenta) becas anuales a las personas servidoras públicas de base que cursen el nivel de bachillerato o profesional, por la cantidad de \$2,329.80 (dos mil treientos veintinueve pesos 80/100 M.N) cada una, en términos del artículo 131 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Economía, vigentes.

TERCERA.- Las personas servidoras públicas de base podrán concursar para la obtención de becas para sus hijos, conforme el artículo 132 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Economía, vigentes, conforme a lo siguiente:

- Hasta trescientas becas al año, para estudiantes de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), por la cantidad de \$465.96 (cuatrocientos sesenta y cinco pesos 96/100 M.N.) cada una.
- Hasta setenta becas al año, para estudiantes de educación media (bachillerato, preparatoria y vocacional), por la cantidad de \$660.00 (seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) cada una.
- Hasta treinta y cinco becas al año, para estudiantes de educación superior o profesional (Licenciatura), por la cantidad de \$880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

CUARTA.- El otorgamiento de beca sólo aplicará para estudios realizados en instituciones públicas o privadas reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.





2. REQUISITOS

QUINTA.- Las personas servidoras públicas de base aspirantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Ser personal activo al momento de presentar la solicitud, para lo cual presentará copia simple del último recibo de nómina.
- b. Tener como mínimo una antigüedad de seis meses en activo dentro de la Secretaría de Economía.
- c. Para las personas servidoras públicas que cursen el nivel bachillerato o profesional deberán acreditar un promedio mínimo de 80 puntos de calificación o su equivalente en el ciclo escolar inmediato anterior (2024-2025), presentando documento con validez oficial que acredite el promedio y materias cursadas, el cual puede ser alguno de los siguientes:
- d. Las personas servidoras públicas, así como las hijas e hijos de estas, deberán acreditar un promedio mínimo de 80 puntos de calificación o su equivalente en el ciclo escolar inmediato anterior (2024-2025), presentando documento con validez oficial que acredite el promedio y materias cursadas (*copia legible de la última boleta de calificaciones o historial académico actualizado del ciclo escolar concluido o constancia de estudios donde la institución educativa acredite las materias cursadas, fecha del ciclo escolar y promedio obtenido*), así como la constancia de que cubrieron el 90% de asistencia en la instancia educativa.
- e. Las personas servidoras públicas que concursen, para la obtención de becas para sus hijos deberán acreditar un promedio mínimo de 80 puntos de calificación o su equivalente en el ciclo escolar inmediato anterior (2024-2025), presentando documento con validez oficial que acredite el promedio y materias cursadas (*copia legible de la última boleta de calificaciones o historial académico actualizado del ciclo escolar concluido o constancia de estudios donde la institución educativa acredite las materias cursadas, fecha del ciclo escolar y promedio obtenido*), así como la constancia de que cubrieron el 90% de asistencia en la instancia educativa.
- f. Ser alumno regular, es decir aquel alumno que ha acreditado las asignaturas en tiempo y forma, conforme al plan de estudios vigente (2025-2026), para lo cual deberá remitir copia legible de la boleta del ciclo actual o su equivalente, así como constancia de inscripción actual en escuelas de nivel bachillerato o profesional. En caso de beca para las hijas o hijos, se deberá remitir constancia oficial de inscripción (educación básica, media y superior o profesional) con reconocimiento oficial.
- g. Formato denominado "Solicitud de Beca Económica que otorga la Secretaría De Economía" debidamente requisitado y firmado por la persona servidora pública solicitante (anexo 1).





- h. Formato denominado "Carta Compromiso" debidamente firmado, donde se compromete a prestar sus servicios a la Secretaría de Economía por un periodo igual al monto que representa la beca de acuerdo a su salario (anexo 2).
- i. En caso de que la beca sea para la hija o hijo de la persona servidora pública, además de todos los documentos mencionados en los puntos anteriores, se deberá incluir el acta de nacimiento o documento que compruebe la afiliación del trabajador con el aspirante a beca.

3. LLENADO DE SOLICITUD Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

SEXTA.- La recepción de solicitudes de becas y entrega completa de documentación será del **primero de abril al siete de mayo del 2026**, por lo que **en caso de no recibir en tiempo y forma la documentación en original, el registro quedará descartado de manera automática**

SÉPTIMA.- La persona servidora pública aspirante podrá, realizar la entrega correspondiente de la documentación requerida dentro de la presente convocatoria a través del gremio sindical en el cual se encuentra afiliado.

OCTAVA.- Aquella persona servidora pública aspirante que se encuentre adscrita en las oficinas de los Centros de Fomento Económico para el Bienestar en las Entidades Federativas, a efecto de que cumplan con los tiempos marcados en la presente convocatoria, se podrá remitir la solicitud y documentación correspondiente al correo electrónico relacioneslaborales.dgrh@economia.gob.mx, sin embargo, será necesario el envío de la documentación en original, **a más tardar diez días hábiles posteriores a la conclusión de la recepción de documentación**, a las oficinas de la Dirección de Relaciones Laborales, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 3025, piso 7, Colonia San Jerónimo Aculco, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, C.P.10400 Ciudad de México, para su cotejo y validación. **En caso de no recibir en tiempo y forma la documentación en original, el registro quedará descartado de manera automática.**

NOVENA.- El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona servidora pública aspirante cometá durante el proceso, traerá como consecuencia la cancelación de su registro.

DÉCIMA.- La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Relaciones Laborales se reserva el derecho de verificar sin excepción alguna y en cualquier momento, la validez de los documentos entregados.

4. RESULTADOS

DÉCIMA PRIMERA.- Para determinar a las personas servidoras públicas acreedoras a la beca señalada dentro de la presente convocatoria, las solicitudes y documentación recibida serán evaluadas por la Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Relaciones Laborales.





DÉCIMA SEGUNDA.- La resolución final se hará con apego a lo dispuesto por el Reglamento para el otorgamiento de Becas a los trabajadores, vigentes en la Secretaría de Economía, por lo que el dictamen será definitivo e inapelable.

DÉCIMA TERCERA.- Cuando dos o más aspirantes se encuentren en igualdad de condiciones para obtener una beca, los criterios para la asignación serán los dispuestos en los artículos 13 y 25 del Reglamento para el otorgamiento de Becas a los trabajadores, vigentes en la Secretaría de Economía.

DÉCIMA CUARTA.- Los resultados se darán a conocer a través de la Dirección de Relaciones Laborales, quien a su vez notificará mediante oficio a los gremios sindicales de la Secretaría de Economía, a más tardar el 17 de junio de 2026.

Se publica la presente convocatoria en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Mtra. Astrid Natividad González Degollado
Directora General de Recursos Humanos

Elaboró y Revisó

Carlos Vargas Gutiérrez
Director de Relaciones Laborales

